



ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2013-MPC

Casma, 12 de Abril del 2013

VITO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto "Trabajando por un Hogar sin Violencia en los Programas Sociales" presentado por la regidora Martha Alicia Flor de Aguilar para su vista y aprobación por el Concejo Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la regidora Martha Alicia Flor de Aguilar presento el Proyecto "Trabajando por un Hogar sin Violencia en los Programas Sociales" para su aprobación por el Concejo Municipal; tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de las beneficiarias de los programas sociales, promoviendo la generación de recursos económicos y mejorar las condiciones de la integridad familiar como forma de desterrar la violencia, así como promover los espacios que generen la integración de la mujer, contribuyendo a incluirlas socialmente como parte de una estrategia de lucha contra la pobreza. El presente proyecto se plasmará a través de la realización del Módulo "LENCERÍA DE COCINA" y se llevara a cabo a través de dos clases por semana por espacio de 10 semanas, teniendo como meta la participación de cien (100) mujeres de las Organizaciones Sociales de Base proponiéndose que la Municipalidad Provincial de Casma participe como aliado estratégico, para cuyo efecto su aporte no representa mayores desembolsos dinerarios debido a que se utilizara principalmente los recursos existentes que posee la Municipalidad como: préstamo del auditorium, sillas, proyector multimedia, dos toldos para la clausura, equipo de sonido para la apertura y Clausura del proyecto, así como proporcionar refrigerios para las charlas y la impresión de certificados para los participantes; los insumos que se utilizaran en el desarrollo de las clases serán adquiridos mediante gestión que realizará la Regidora proponente que equivalen a la suma de S. 1,665.00 Nuevos Soles.

Que, al respecto el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Informe Jurídico N° 268-2013-AJ-MPC de fecha 11.04.2013, informa que de conformidad con lo previsto en los numerales 1.1, 1.5 y 2.4 del artículo 84° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estas ejercen funciones de planificación y promoción de desarrollo social dentro de su circunscripción así como establece canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales; al igual que organizar los programas locales de asistencia, protección y apoyo de la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres y otros grupos de población en situación de discriminación; opinando que corresponde al Concejo, conforme a las facultades conferidas por la precitada Ley 27972, aprobar el proyecto puesto a su conocimiento, por estar investido de legalidad y por estar plenamente justificados en su finalidad.

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberaciones efectuadas, ha considerado pertinente aprobar el Proyecto "Trabajando por un Hogar sin Violencia en los Programas Sociales" presentado por la regidora Martha Alicia Flor de Aguilar;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto "TRABAJANDO POR UN HOGAR SIN VIOLENCIA EN LOS PROGRAMAS SOCIALES" presentado por la regidora Martha Alicia Flor de Aguilar, debiéndose brindar en consecuencia el aporte señalado, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Jefatura de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en el modo y forma que corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

